

En la Delegación Provincial del INE en Sevilla:

- Expediente: 0415012. Expedientado/s: Bolaños Granado, José Manuel. Fecha/s: 14 de junio de 2005.  
 Expediente: 0416594. Expedientado/s: Abdelaziz Rashai. Fecha/s: 14 de junio de 2005.  
 Expediente: 0417268. Expedientado/s: Muñoz Jiménez, Marcos. Fecha/s: 23 de junio de 2005.  
 Expediente: 0417665. Expedientado/s: «Albaretto Torre, Sociedad Limitada». Fecha/s: 30 de junio de 2005.  
 Expediente: 0501875. Expedientado/s: «Valera y Jurado, Sociedad Limitada». Fecha/s: 30 de junio de 2005.  
 Expediente: 0502323. Expedientado/s: «Complejo Cárnico Picos de Europa, Sociedad Anónima». Fecha/s: 14 de septiembre de 2005.  
 Expediente: 0504622. Expedientado/s: «Panificadora San Gregorio, Sociedad Limitada». Fecha/s: 30 de junio de 2005.

En la Delegación Provincial del INE en Zamora:

- Expediente: 0500015. Expedientado/s: «Centro de T.R. Amadeus de Sáyo». Fecha/s: 14 de septiembre de 2005.  
 Expediente: 0500018. Expedientado/s: «Centro de T.R. Amadeus de Sáyo». Fecha/s: 14 de septiembre de 2005.  
 Expediente: 0500024. Expedientado/s: «Centro de T.R. Amadeus de Sáyo». Fecha/s: 14 de septiembre de 2005.

En la Subdirección General de Recogida de Datos:

- Expediente: 0455792. Expedientado/s: «Autolavado del Noroeste, Sociedad Limitada». Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0456243. Expedientado/s: Pérez Álvarez, Enrique. Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0457521. Expedientado/s: García Prado, Miguel Ángel. Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0458881. Expedientado/s: Pérez Fuertes, Elisa. Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0468457. Expedientado/s: Borrajo de Peñalver, Pedro. Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0468854. Expedientado/s: «Vistabella Garden, Sociedad Anónima». Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0468967. Expedientado/s: «Huerta Noble, Sociedad Limitada». Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0468995. Expedientado/s: «Explotaciones Agrofamart, Sociedad Limitada». Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0469324. Expedientado/s: «Marolas, Comunidad de Bienes». Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0469565. Expedientado/s: «CB Santamaría Muñoz, Juan José Hna». Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0469733. Expedientado/s: «El Canónigo, Comunidad de Bienes». Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0469956. Expedientado/s: «Comunidad de Bienes Hermanos Ahumada Martínez». Fecha/s: 28 de julio de 2005.  
 Expediente: 0474317. Expedientado/s: «Inversiones I-D-13, Sociedad Limitada». Fecha/s: 21 de junio de 2005.  
 Expediente: 0502889. Expedientado/s: «Ángel y Javier Pérez, Comunidad de Bienes». Fecha/s: 28 de julio de 2005.  
 Expediente: 0504508. Expedientado/s: «Gallega de Mecanizados Electrónicos, Sociedad Anónima». Fecha: 28 de julio de 2005.

En la Subdirección General de Estadísticas Industriales y Agrarias:

- Expediente: 0202980. Expedientado/s: «Cubigel, Sociedad Anónima». Fecha/s: 17 de mayo de 2005.  
 Expediente: 0500341. Expedientado/s: «CHR. Hansen, Sociedad Anónima». Fecha/s: 07 de septiembre de 2005.  
 Expediente: 0500345. Expedientado/s: «CHR. Hansen, Sociedad Anónima». Fecha/s: 07 de septiembre de 2005.

Durante el plazo legal que en cada caso proceda, los interesados podrán comparecer en los expedientes reseñados, aportando cuantas alegaciones o documentos estimen convenientes y, en su caso, las pruebas oportunas, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente de su razón.

Para cualquier aclaración o duda podrán dirigirse al Servicio de Inspección/Sanciones de este Instituto,

C/ Capitán Haya, n.º 51, 28071 Madrid, o llamar a los teléfonos 915838696, 915838697 y 915838699.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y concordantes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como en el del Procedimiento Administrativo Sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Madrid, 4 de octubre de 2005.—La Presidenta, Carmen Alcaide Guindo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

51.864/05. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se notifica la Resolución por la que se declara que la entidad «Fintel Plus, Sociedad Limitada» no reúne los requisitos para ser considerada como persona habilitada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.**

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad «Fintel Plus, Sociedad Limitada», como interesado en el expediente número 2005/970, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que, con fecha 28 de junio de 2005, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto declarar que la entidad «Fintel Plus, Sociedad Limitada» no reúne los requisitos establecidos en los artículos 6.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, 3.3 de la Directiva 2002/20/CEE y 5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, para que se le considere como persona jurídica habilitada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del Real Decreto 1398/1993, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.—P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18-12-1997, BOE de 29-01-98), el Secretario del Consejo, Jaime Almenar Belenguer.

51.865/05. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la cancelación de la inscripción efectuada en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la entidad «Seausentel, Sociedad Limitada».**

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2005/184, se somete a Información Pública el procedimiento de cancelación de la inscripción, efectuada en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, de la entidad «Seausentel, Sociedad Limitada», como persona autorizada para ejercer la actividad consistente en la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público, por renuncia expresa de la citada persona autorizada.

El presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha renuncia y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

52.549/05. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la ampliación de la posición S-08 del gasoducto «Puente Genil-Málaga» y la instalación de una estación de medida de gas natural, del tipo G-1000, en el término municipal de Málaga.**

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 26 de marzo de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril de 2001), otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización y reconocimiento en concreto de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Puente Genil-Málaga», cuyo trazado discurre por las provincias de Córdoba, Sevilla y Málaga.

El citado gasoducto fue diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio de superior a 60 bares, por lo que forma parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, teniendo como objetivo la gasificación y la ampliación de los suministros de gas natural por canalización en las áreas y mercados de gas ubicados en su ámbito de influencia.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha presentado, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como el reconocimiento de la utilidad pública, para la ampliación de las instalaciones de la denominada posición S-08 del gasoducto «Puente Genil-Málaga», ubicada en el término municipal de Málaga, en la provincia de Málaga, y para la instalación en la misma de una estación de medida de gas natural (E. M.), del tipo denominado G-1000, con objeto de atender las necesidades correspondientes al incremento local del mercado gasista doméstico, comercial e industrial.

La referida solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», así como el proyecto de las instalaciones y la correspondiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el mismo han sido sometidos a trámite de información pública, en la provincia de Málaga, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades